



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1° de junio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	BEATRIZ ELENA DUQUE HERNÁNDEZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220220007200
Asunto:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES, RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por BEATRIZ ELENA DUQUE HERNÁNDEZ contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta que la demandada se notificó del Mandamiento de pago el 12 de mayo de 2022, como consta en el anexo 33 del expediente digital y contestó la demanda el 24 de mayo hogaño, se tiene por contestada la demanda. (anexo 34 E.D.)

Se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada (anexo 34 E.D.) y se pone en conocimiento la **Resolución SUB 140953 de mayo 24 de 2022** que obra en el anexo 35 del expediente digital, y se requiere para que manifieste si fue notificada de dicho acto administrativo, en caso negativo, se insta para que se acerque ante la entidad demandada, a fin de que sea notificada, luego deberá indicar si con dicho pago la entidad cumplió a cabalidad con el pago de la obligación.

Se reconoce personería para representar a la demandada a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., respectivamente, en los términos de los poderes conferidos -

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bdf6c32eea6a7cc3965eebc18596b982491a5f0c8e3a6f89c9315d2fd2e529**

Documento generado en 01/06/2022 02:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>